

Resolución extraordinaria de Concesión de beca Erasmus+ (KA1) movilidad con fines de formación para personal de la Universidad de Córdoba. Curso 2021/2022

Resolución extraordinaria del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 7 de junio de 2022, por la que se la concede una plaza en el Programa de Movilidad Erasmus+ (STT- *Staff mobility for training*) KA1. Curso 2021/2022.

Con fecha 27 de enero de 2022 se publicó la segunda Convocatoria, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de becas para personal no docente para la realización de una estancia de formación en *Communicative Skills for Administrators in International Exchange Programmes* en la National University of Ireland (NUI), Irlanda, durante el curso académico 2021/2022.

Con fecha 7 de junio de 2022 este Vicerrectorado ha recibido solicitud de participación en el citado programa remitida por D^a Enriqueta Moyano Cañete, perteneciente al Personal docente de la Universidad de Córdoba y suplente en la Resolución de Concesión de becas publicado en BOUCO 2022/00336 del 18 de marzo de 2022 cuyas becas pertenecen al mismo proyecto Erasmus+ y en la misma modalidad (formación).

Conforme a las circunstancias alegadas por la solicitante, a las competencias lingüísticas exigida en su puesto de trabajo y existiendo plazas vacantes al haberse agotado el listado de solicitantes admitidos suplentes, este Vicerrectorado, de forma excepcional, resuelve publicar la siguiente

Resolución extraordinaria de adjudicación de beca Erasmus+ 2021/2022	
ADJUDICACIÓN DE BECA ERASMUS+ STT 2021/2022	
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
Apellidos y Nombre	Cumplimiento de requisitos: Artículo 4 de la Convocatoria
Moyano Cañete , Enriqueta	Sí

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de forma telemática, a través del Registro Electrónico, mediante el procedimiento de solicitud genérica (<https://sede.uco.es/>), presencialmente, en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 7 de junio de 2022

El Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

P.D. (Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio)

Código Seguro De Verificación:	EeL3bME1w0j/IZ/Gs3xWPw==	Fecha	08/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/EeL3bME1w0j/IZ/Gs3xWPw==	Página	1/1

